



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.116402/2024 ✓

TJ/I-65101/2024✓

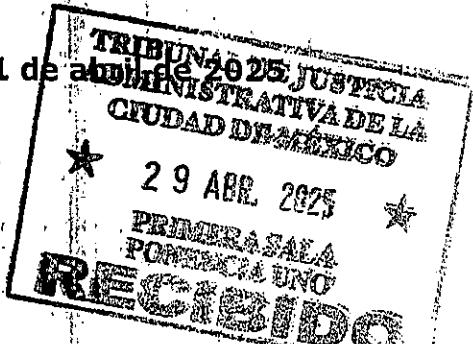
ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/2233/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 21 de abrile de 2025 JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICENCIADA LUDMILA VALENTINA ALBARRÁN ACUÑA  
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA UNO DE LA  
PRIMERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL  
P R E S E N T E.



Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número TJ/I-65101/2024 constante de 99 fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número RAJ.116402/2024, anexando copia simple del acuerdo de fecha VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, por el que dicho recurso de apelación se desechó por extemporáneo.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por extemporáneo el recurso de apelación RAJ.116402/2024, notificado al apelante, el día SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/EGG



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

RAJ: 116402/2024  
JUICIO: TJ/I-65101/2024  
ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX  
Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

19

06/02

## DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veinte de enero de dos mil veinticinco.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Rosa Elba Infante Medina, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia Uno de la Primera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-65101/2024**; y, el **oficio** signado por **Leticia Morales Tapia**, apoderada legal de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, personalidad reconocida en autos del juicio de nulidad al rubro señalado; por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia; de igual manera, señala a

Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX  
**Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX**

**Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX**

como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto,

**SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-65101/2024**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Por lo que respecta al recurso de apelación RAJ.116402/2024 promovido por la apoderada legal de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México; y, tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Primera Sala Ordinaria de este Tribunal, del catorce de octubre de dos mil veinticuatro, se le notificó a las autoridades demandadas el siete de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante oficio número 7935-2024, que corre agregada a foja noventa y nueve del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a las autoridades demandadas el siete de noviembre de dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro: lunes once, martes doce, miércoles trece, jueves catorce, viernes quince, martes diecinueve, miércoles veinte, jueves veintiuno, viernes veintidós y lunes veinticinco; excepción hecha de los días: nueve, diez, diecisésis, diecisiete, veintitrés y veinticuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo; así

Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX  
Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

11/01/2024



A00414-2025

2

como el dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro, por ser inhábil, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión plenaria del Pleno General de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, del veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el siete de diciembre de dos mil veintitrés.- Por lo tanto, el lunes veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, fue el último día para que las autoridades demandadas presentaran su oficio de apelación; y, al haberlo presentado el martes veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.116402/2024**.- Por último, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-65101/2024**, a su sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. -

**EPI/JBZ/CAS/EDCL**

El día cinco de febrero del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El seis de febrero del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arreaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.